



Protocolo N° 039/2025.-

Ref.: Pbro. Jorge Enrique Torres
Capellán Instituto Privado San Pablo
Sañogasta - Diócesis La Rioja

Dante Gustavo Bralda
por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Obispo de La Rioja en la República Argentina

VISTO

La necesidad de la cura pastoral a cargo de un sacerdote con el cargo de capellán del Instituto Privado San Pablo de la localidad de Sañogasta.

La disponibilidad manifestada por el Pbro. Jorge Enrique Torres; y

CONSIDERANDO

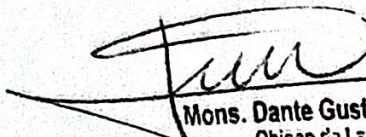
Las facultades que me asisten en mi condición de Obispo diocesano a fin de proveer a la designación de sacerdotes para la cura pastoral del Pueblo de Dios (cc.564-565)

DISPONGO

- 1.- **NOMBRAR** al **PBRO. JORGE ENRIQUE TORRES**, DNI. N° 26.771.061, como **Capellán** del Instituto Privado San Pablo de la localidad de Sañogasta, por el término de tres años, a partir de la firma del presente instrumento Episcopal.
- 2.- **ENCOMENDAR** que ejerza su ministerio con las facultades establecidas en el c. 566 del Código de Derecho Canónico.
- 3.- **EXHORTAR** al Pbro. Jorge Enrique Torres, a trabajar en estrecha relación con las autoridades del Instituto Privado San Pablo y buscando un vínculo estrecho con la comunidad parroquial poniendo en práctica todos los elementos de la sinodalidad según el Documento Final del último Sínodo.
- 4.- **DAR** a conocer las presentes disposiciones a las autoridades del Instituto Privado San Pablo y a la comunidad educativa del mismo.
- 5.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, dar al Registro Oficial de Curia, publicar en el Boletín Diocesano y archivar.

Dadas en La Rioja, a veintiocho días del mes de Abril del año dos mil veinticinco. -

Por mandato del
Sr. Obispo


Mons. Dante Gustavo Bralda
Obispo de La Rioja


Pbro. Mauricio H. Giménez
Canciller
Diócesis La Rioja